

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4269

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET PARA UNIDAD DE BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO www.mercadopublico.cl.

COPIAPO,

16 DIC 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución Exenta N° 015/ 713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela; y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 27095 aprobada con fecha 16/12/16, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación del "Servicio de telefonía fija e internet para Unidad de Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama".

2 Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la contratación de esos servicios y compra de los productos asociados, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3 Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y la Resolución Exenta N° 015/00907 del 30/12/2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios.

RESUELVO:

1 **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de telefonía fija e internet para Unidad de Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama".

2 **APRUÉBANSE**, los siguientes Términos de Referencia, Especificaciones técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la contratación del "Servicio de telefonía fija e internet para Unidad de Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama".





"TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET PARA UNIDAD DE BODEGA DE JUNJI, REGIÓN DE ATACAMA".

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere la contratación del "Servicio de telefonía fija e internet para Unidad de Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama", con el objeto de asegurar las condiciones necesarias de comunicación y acceso a internet, facilitando el trabajo de los funcionarios de esta unidad.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DEL SERVICIO.

El detalle del servicio solicitado, se encuentra descrito en las Especificaciones Técnicas para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- _ Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 (Anexo 1).
- _ Términos de Referencia
- _ Especificaciones Técnicas.
- _ Identificación del Oferente (Anexo 2)
- _ Carta declaración de aceptación de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (Anexo 3).
- _ Oferta Económica y plazo de implementación (Anexo 4).
- _ Oferta Técnica (Anexo N° 5)

*NO deben subir anexos no solicitados en los presentes TDR ni otra documentación legal ni laboral.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 03 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 5 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Recepción de Garantía de Seriedad de Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de la recepción de oferta (horario Oficina de Partes)
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 5 días, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl .
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al informe de evaluación respectiva. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los proveedores	24 Hrs transcurridas desde que la institución publique el acto o resolución de la notificación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.



5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$2.400.000 (Contrato duración 24 meses).

6.- PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los TDR y Especificaciones Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

7.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LOS OFERENTES.

a) Declaración Jurada (Anexo N° 1)

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1 y 6 de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada según formato en (Anexo N° 1) en el sistema www.mercadopublico.cl.

b) Identificación del oferente (Anexo N° 2)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal, RUT y domicilio (anexo N° 2). Este requisito no será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente se encuentre inscrito en www.chileproveedores.cl.

c) Carta aceptación de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)

Consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipulados en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato.

d) Oferta Económica (Anexo N° 4)

Los antecedentes económicos deberán ser ingresados por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición: consiste en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl el valor neto de la oferta y el plazo de implementación en el anexo económico que se adjunta en la Licitación.

e) Oferta Técnica (Anexo N° 5)

Los antecedentes técnicos deberán ser ingresados por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

8.- REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de www.chileproveedores.cl. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en dicho registro, dispondrá de 05 días hábiles para realizar el trámite, contado desde la notificación de la Resolución Exenta que adjudica la presente licitación. Si no se inscribe en dicho plazo la JUNJI podrá readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

9.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente en sobre cerrado, indicando nombre de oferente, N° licitación y dirigido Subdirección de Recursos Financieros, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Los Carrera n°431 de la ciudad de Copiapó. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 16:30 hrs.



La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: **"En garantía de seriedad de la oferta para el servicio de telefonía fija e internet para la JUNJI"** o similar. Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 18 de las presentes Bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

La presentación del documento de garantía es obligatorio, y excluyente al momento de la apertura de las ofertas, en caso de no recepcionarla en el tiempo indicado, estará fuera de bases.

10.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia y especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las los Términos de Referencia y especificaciones Técnicas de esta Licitación.

los Términos de Referencia y especificaciones Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus antecedentes fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.



Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos N° 7 de los presentes TDR, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.
La recepción

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas le corresponderá a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por un funcionario de la Subdirección de Recursos Financieros, quien actuará como secretario de actas, un funcionario de la Unidad Regional de Informática y un funcionario de la Unidad de Bodega.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE PUNTAJE
<p>Precio:</p> <p>Telefonía Fija: Monto mensual para unidad de Bodega, considerando requisitos <u>mínimos</u> solicitados (Punto 1 Especificaciones Técnicas)</p> <p>Internet: Monto mensual para unidad de bodega, considerando requisitos <u>mínimos</u> solicitados (Punto 2 Especificaciones Técnicas)</p> <p>Nota: Sólo se evaluará lo exigido, si el proveedor oferta más (Ejemplo: Más minutos por líneas) no influirá en el puntaje asignado.</p>	40%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la mejor oferta.
<p>Plazo de Implementación :</p> <p>Debe considerar: instalación, capacitación y puesta en operaciones de todo el sistema telefónico e internet. (No puede exceder 15 días corridos)</p>	25%	10 puntos a la oferta con menor plazo de implementación (en días corridos). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la mejor oferta.
<p>Calidad de Equipos y Servicios :</p> <p>Telefonía Fija: Punto 1 de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Internet y Wifi: Punto 2 de las Especificaciones Técnicas</p>	15%	10 puntos Satisface completamente lo solicitado 4 puntos Satisface parcialmente lo solicitado 0 punto No Satisface lo solicitado
<p>Garantía y Servicio Post Venta :</p> <p>Debe considerar: Ejecutivos asignado en asistencia técnica y comercial, línea atención al cliente, software de gestión, plataforma soporte, reemplazo o renovación de equipos, garantía de equipos por lo menos 24 meses (Punto 5 de las Especificaciones Técnicas)</p>	15%	10 puntos Satisface completamente lo solicitado 4 puntos Satisface parcialmente lo solicitado 0 punto No Satisface lo solicitado
<p>Cumplimiento de Antecedentes Administrativos</p>	5%	10 puntos a la oferta que cumpla con todos los antecedentes pedidos para la licitación. Nota 1 para los oferentes que se les sean pedidos los antecedentes administrativos después del cierre (anexos 2-3-4).

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.



13.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá eventualmente solicitarse.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos (Anexos 2-3).

14.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y dejar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

15.- RESOLUCION DE EMPATES.

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de implementación, calidad de equipos y servicios, garantía y servicio post venta y cumplimiento con entrega de antecedentes administrativos. En caso de mantenerse el empate se faculta a la comisión para que convenga el criterio que estime conveniente para dirimir el empate.

16.- MONTO OFERTADO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

17.- DE LA NOTIFICACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de www.mercadopublico.cl, la que se entenderá notificada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

18- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y previsionales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un monto de **\$200.000** (Doscientos mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.



El documento deberá ser entregado físicamente en sobre cerrado, indicando nombre de oferente, N° licitación y dirigido Subdirección de Recursos Financieros, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Los Carrera n°431 de la ciudad de Copiapó, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 14 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **"En garantía del fiel cumplimiento de contrato por la contratación de servicio de telefonía fija e internet para la JUNJI"** o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (02) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada."

19.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar en el momento que estime conveniente, adjuntar a la factura mensual un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

20.- PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato, tendrá una duración de 24 meses cuya vigencia se extenderá desde la fecha de emisión de la Resolución Exenta aprobatoria del contrato.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios efectivamente prestados por la empresa.



21.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Los Carrera N° 431 de la ciudad de Copiapó, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

a.- Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en www.chileproveedores.cl
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

b.- Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatorio, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl previo al plazo de suscripción del contrato.

c.- Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato. Eventualmente, durante la vigencia de este contrato, se debe considerar la posibilidad de la entrada en funcionamiento de nuevos Jardines Infantiles (adicionales a lo indicados en la Tabla Anexa N° 1).

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado"

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán a los mismos valores adjudicados.

22.- DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), dentro de los 30 días siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de los Encargados de Recursos Físicos, previa presentación del documento tributario a cobro, y guía de recepción autorizada por el encargado de la Unidad de Informática.

Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.



La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4ª copia cedible, en la Oficina de Partes de las Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
III de Atacama	Los Carrera N° 431	Copiapó

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia electrónica, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

En caso de presentar **facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicos**, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

N° Región	Correo
III	oficina_partesiii@junjired.cl

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de las Bodegas Regionales, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

23.- LAS MULTAS.

Si el contratante no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado y/o lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases de licitación, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Unidad requirente del servicio, la unidad de Recursos Físicos tendrá la facultad de aplicar multas equivalentes al 2% del pago total de la facturación mensual, por cada día corrido de incumplimiento, las que se descontarán administrativamente de la o las respectiva (s) factura(s).

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de la interrupción del servicio de telefonía y/o banda ancha móvil por un día, sea este hábil o inhábil, se aplicará una multa equivalentes al 2% del pago total de la facturación mensual Regional, por cada día corrido de interrupción del servicio

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.



Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

24.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

25.- TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según los respectivos TDR y Especificaciones Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.



En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

26.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Departamento requirente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado "**Evaluación de Proveedores**".

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

27.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28.- DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Copiapó Región de Atacama.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET" PARA UNIDAD DE BODEGA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

OBJETIVO

Las presentes Especificaciones Técnicas están destinadas a regular el proceso de Licitación Pública y posterior contrato de suministros por los servicios de Telefonía fija e Internet, para Unidad de Bodega de la JUNJI de la Región de Atacama.

1.- TELEFONIA FIJA

Estas Especificaciones Técnicas regirán la presente Propuesta Pública, en lo concerniente a la instalación de líneas con servicio telefónico.

En términos generales, se considera la implementación de dos líneas principales de telefonía fija en oficina de Unidad de Bodega, con 1 anexo cada una (extensión).

La JUNJI se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de líneas telefónicas, durante la vigencia del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO

a) Consideraciones Generales

Los elementos, aparatos telefónicos, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, si la JUNJI será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y estándares que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia.

Las características del sistema propuesto deben permitir la incorporación de nuevas líneas con sus respectivas numeraciones, sin que ello implique costos adicionales por instalación, y solo sea de cargo del demandante el costo fijo mensual por línea telefónica definida en el contrato.

b) Capacidad del sistema telefónico.

- Equipos telefónicos nuevos acorde a los requerimientos actuales de telefonía.
- Permitir retención de llamadas y establecimiento de otras.
- Almacenar el último número discado, permitiendo su rediscado, para las llamadas externas.
- Servicio de identificador de llamadas.
- Servicio nunca ocupado, permitiendo detectar una llamada entrante mientras se está hablando.
- Permitir la obtención detallada de llamadas cursadas por períodos mensuales de cada anexo telefónico, grupos de anexos o centros de costos según el caso.

c) Plan de Entrega y Mantenimiento.

Todos los equipos serán entregados e instalados en las dependencias de JUNJI de la región de Atacama, individualizados en tabla **anexa N° 1**. El plazo para la instalación, capacitación y puesta en operaciones de todo el sistema telefónico e Internet contratado, no podrá exceder a 10 días después de adjudicada la licitación.

d) Requisitos Mínimos para Ofertar, Telefonía Fija:

- Se debe considerar servicio local medido regional con un mínimo de 800 minutos.
- Incorporar salida a celulares con un mínimo de 300 minutos por línea telefónica y considerar el corte de minutos al término del consumo total.
- Acceso a líneas 600 y 700.
- Acceso a línea 800.
- Bloqueo de salida a llamadas Internacionales.



2. SERVICIO DE INTERNET Y WIFI EN LAS DEPENDENCIAS DE BODEGA DE LA REGION DE ATACAMA.

Se solicita internet por **cable (*)** y Wifi para proveer las dependencias de Bodega de JUNJI región Atacama, lo que debe contemplar:

- Dispositivo router para establecer conectividad alámbrica e inalámbrica Wifi, las características técnicas del equipo asociado deben ser similares o mejores a las ofrecidas en el mercado actual, además contemplar la opción de conectar a lo menos 5 equipos por medio de cableado físico, vía puertos Rj45.
- El adjudicatario deberá proponer 2 modelos de routers y 2 de Access point, con el objetivo de que JUNJI seleccione la mejor opción de acuerdo a las características técnicas.
- Para cubrir las necesidades de conexión inalámbrica actuales de la unidad de bodega se debe proveer de a lo menos 2 Access Point, cuya ubicación será de acuerdo a las necesidades de la Institución e informadas en su debido momento.
- El ancho de banda requerido por la JUNJI es de: nacional e internacional de 10 mbps y 4 mbps, respectivamente, ya que no se necesita adquirir velocidades mayor a estas.
- El oferente deberá expresar la tasa de agregación a su oferta.
- La instalación, accesorios e implementación total, deberá ser entregada hasta el router y los Access point, sin costo adicional para la institución, en donde la empresa proveedora deberá asegurar la conectividad en un 100%.
- La red Wifi deberá ser utilizada a lo menos por **5 usuarios con un máximo de 10**, asegurando que cada usuario tenga una conectividad robusta, confiable y estable que no sufra caídas por cantidad de usuarios conectados. El alcance que tendrá la red wifi debe ser asegurada con los dispositivos Access point para cubrir la mayor cantidad de requerimiento de internet de la unidad.

(*) La empresa proveedora deberá contemplar la factibilidad de habilitar el servicio de fibra óptica en las direcciones donde existan las condiciones.

3.- SERVICIO POST-VENTA Y SISTEMA DE GESTIÓN

3.1 GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

El oferente pondrá en todo momento a disposición de JUNJI los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al personal responsable de la supervisión del servicio.

El oferente deberá contar con un ejecutivo asignado a la JUNJI, de manera de poder prestar el servicio de asistencia técnica, además de contar con un servicio exclusivo para clientes, destinado a brindar una rápida y efectiva asistencia en caso de emergencia o necesidades de información durante las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

El Oferente deberá contemplar una persona de contacto (Ejecutivo de Cuenta) dedicada a la gestión comercial de cara a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El proveedor deberá contemplar un contacto alternativo al Ejecutivo de Cuentas, para los casos en que este no se encuentre disponible.

Adicional al soporte de Línea Atención al cliente, el proveedor deberá contemplar Soporte técnico altamente especializado de post-venta dedicado a la cuenta JUNJI dentro del horario de 8:00 a 17:30 hrs, de Lunes a Viernes.

El oferente adjudicado deberá Proveer un portal web para la administración de los servicios asociados. Para esto el software de gestión deberá ser capaz de realizar a lo menos lo siguiente:

- i) Identificación de todas las llamadas Salientes.
- ii) Cantidad de Minutos Ocupados por número.
- iii) Facturación y detalle por número.
- iv) Detalle total de consumo.

El oferente deberá contar con una plataforma de soporte, con acceso desde celulares que permitan resolver eventuales problemas técnicos en relación a configuraciones y operaciones del servicio, sin costo.

Cabe señalar que la herramienta de Gestión y administración de recursos del plan corporativo será administrada por personal de JUNJI.



4.- Política de Reemplazo o Renovación de Equipos:

El oferente deberá cambiar los equipos en caso de:

- Presentar fallas y/o problemas técnicos en cuyo caso deberá proveer de inmediato de un nuevo equipo en un plazo no superior de 24 horas contadas desde la notificación del hecho, el que no deberá tener costo para la JUNJI.
- En caso de ser necesario la actualización tecnológica de los equipos.

5.- Garantía:

Los equipos adquiridos deberán contar con una garantía de al menos 24 meses, por fallas no imputables al usuario, en cuyo caso el equipo deberá ser reemplazado o reparado.

El adjudicatario, se obliga a mantener la continuidad del servicio en forma ininterrumpida, durante las 24 horas del día, todos los días del año, exceptuando situaciones de catástrofes.

6.- PLAZOS DE CONTRATACION

El oferente deberá contemplar un plazo de contratación con JUNJI REGIÓN DE ATACAMA de 24 meses, pudiendo JUNJI dar término anticipado al contrato.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

TABLA ANEXA N° 1

	Comuna	Nombre de Unid. Educativa	Dirección del establecimiento
1	Copiapó	Unidad de Bodega	Panamericana Acceso Sur N°425 Local B3 Parque Comercial Copiapó

f



**ANEXO N°1
DECLARACION JURADA**

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET PARA UNIDAD DE BODEGA DE JUNJI, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 6 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

Representante legal:

Nombre completo: _____

Rut: _____

Dirección: _____

Firma: _____

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a flourish.



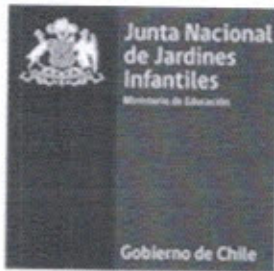
ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT) en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET PARA UNIDAD DE BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA"

PRECIO:

MONTO TELEFONIA FIJA MENSUAL \$ _____

MONTO INTERNET MENSUAL \$ _____

TOTAL OFERTA NETA MENSUAL \$ _____

PLAZO IMPLEMENTACIÓN _____ (En días corridos)

NOTA: No puede exceder de 15 días corridos, ofertas superiores, no serán evaluadas

Firma: _____

R



**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET PARA UNIDAD DE BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA"**

SERVICIO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA

SERVICIO OFERTADO

Firma: -----

R



3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MWB/ACC/CGI/JHC/JC/MHC

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de adquisiciones
- Oficina de Partes